



MEDITERRANEO ECONOMICO

Los retos de la industria bancaria en España

- Situación actual de la industria bancaria española
- El sistema bancario y su relación con la economía
- La especialización en la industria bancaria
- Nuevo marco regulatorio
- El futuro de la industria bancaria española



LA CONFORMACIÓN HISTÓRICA DE LA INDUSTRIA BANCARIA ESPAÑOLA ¹

Pablo Martín Aceña ²

Entre 1856, nuestro punto de partida, y 2005, han transcurrido casi ciento cincuenta años, durante los cuales la estructura financiera española ha experimentado una transformación radical. Hoy el sistema apenas se asemeja al nacido hace un siglo y medio: más diversificado, más internacionalizado, más abierto, más concentrado, más eficiente, tal que resultaría prácticamente irreconocible para un observador tan experto como pudiera ser Francesc Cambó, ministro de Hacienda en 1921 y autor de una importantísima ley bancaria, y menos incluso para los legisladores franquistas que tras la guerra civil impusieron un estricto régimen de *status quo*, congelando el desarrollo del sector crediticio por más de dos décadas. Y sin embargo, también es verdad que nuestro actual sistema financiero, al ser el resultado de una dilatada trayectoria histórica, no ha perdido del todo algunos de sus elementos constitutivos. Su presente, a pesar del tiempo recorrido y de los cambios habidos, no es ajeno a su pasado. Para recordárnoslo ahí tenemos tres muestras bien patentes: dos de las entidades surgidas en 1856, los bancos de Bilbao y Santander, son hoy cabeza de poderosos grupos financieros; la Caja de Ahorros de Madrid, primera de su clase en fundarse, sigue colocada en lugar destacadísimo; y por no citar al Banco de España, la entidad emisora y centro del sistema desde 1856 o incluso desde mucho antes. Así pues, la estructura de nuestro sistema financiero, su diversidad institucional, su nivel de concentración, su posición internacional, se han ido conformando a lo largo de la historia; y su situación a principios del siglo XXI no es flor de un día, sino fruto maduro de una evolución de casi dos centurias de avances y retrocesos, de crisis, absorciones, fusiones y profundas reformas legislativas. Nuestras principales entidades de crédito, bancos y cajas de ahorros, hunden sus raíces en un pasado más o menos remoto y son el legado de una rica y fascinante historia.

A mi entender, en la conformación del sistema financiero actual, cabe identificar cinco fechas o etapas claves, verdaderos hitos que marcaron en su momento la vida financiera del país y su posterior trayectoria. El arranque de nuestro relato comienza en 1856. La siguiente etapa abarca los dos primeros decenios del siglo pasado. A continuación aparece el quinquenio 1942-46, una de las fases más duras de la autarquía postbélica. La Ley de Ordenación Bancaria de 1962 marca el cuarto hito de nuestra historia financiera. Por último, 1977-1985, son los años de la crisis bancaria, de cuyas secuelas y de la forma en que fue resuelta surgieron las bases sobre las que asienta el actual sistema financiero español. En cada una de estas etapas

1 Agradezco a M. Angeles Pons Brias sus comentarios y sugerencias que me han ayudado a mejorar el contenido de este trabajo.
2 Catedrático de Historia Económica de la Universidad de Alcalá.

se han producido cambios en las reglas de juego y transformaciones de fondo del sistema, consecuencias de avances y retrocesos en la vida económica del país, de manera que podemos afirmar que en cada período el sector financiero ha sido resultado de la acción conjunta de la legislación y de la evolución de la coyuntura económica.

1. Hace 150 años: 1856

La historia moderna de la banca española comienza en 1856, cuando las Cortes del Bienio Progresista sancionaron la Ley de Bancos de Emisión y la Ley de Sociedades de Crédito, dos normas diseñadas para regular el sector bancario hasta entonces ajeno a cualquier control público. La primera de ellas, una iniciativa de Ramón Santillán, primer gobernador del Banco de España, consagraba el principio de pluralidad de emisión en nuestro país; se autorizaba la apertura de una entidad de esta clase por provincia, que debían ser sociedades anónimas y tener su capital íntegramente desembolsado. Esta misma disposición cambió el nombre del Banco Español de San Fernando por el de Banco de España, que ha conservado hasta la fecha. Además de lo dicho, la trascendencia de esta Ley estribó en sus efectos, ya que a su amparo en ese año y en los siguientes se fundaron un elevado número de establecimientos. De los tres existentes (Español de San Fernando, Barcelona y Cádiz), se pasó a 21 en 1866. Los primeros en crearse fueron dos bancos andaluces, el Banco de Málaga y el de Sevilla, tras los cuales en 1857 aparecieron otros cuatro: el Banco de Bilbao, el de Santander, el de Valladolid y el de Zaragoza; después, en los años sesenta, nacieron el Banco de La Coruña y el de San Sebastián, y, en 1864, los bancos de Tarragona, Pamplona, Oviedo, Palencia, Vitoria, Santiago y el Balear; todos ellos, junto a las sucursales del Banco de España, crearon una tupida red de emisores que amplió la gama de medios de pago de la economía al promover el uso del papel moneda hasta entonces muy poco frecuente, y aumentó la oferta de servicios financieros. En tan sólo un quinquenio, la banca de emisión duplicó su volumen de activos desde los 133 a los 280 millones de pesetas y puso en circulación una cantidad creciente de billetes: de 65 millones en 1856 hasta los 134 millones en 1860.

Con la segunda norma, la Ley de Sociedades de Crédito, surgieron una serie de instituciones capaces de desplegar un amplio espectro de actividades, desde el descuento y el crédito comercial a corto plazo hasta el préstamo a largo plazo y la inversión en acciones y obligaciones industriales. Puesto que apenas puso trabas para la constitución de estas sociedades, la euforia mercantil vivida durante aquellos tiempos condujo a una proliferación de entidades de crédito. En poco más de una década su número saltó de ninguna en 1855 a seis en 1856 y a 32 en 1866. En Madrid se fundaron, con la colaboración de capital francés, tres de las sociedades anónimas más grandes del país: los hermanos Péreire levantaron la Sociedad de Crédito Mobiliario Español en 1856; los Rothschild auspiciaron la creación de la Sociedad Española Mercantil e Industrial y el financiero Prost con los hermanos Guilhou promovieron la Compañía General de Crédito. No fueron las únicas, sino que en todas las regiones surgieron bancos de



**Tabla 1. Organismos de Crédito por acciones existentes en España
A 31 de diciembre de 1864**

1. MADRID	Banco de España (1829, 1856)
	Sociedad Española Mercantil e Industrial (1856)
	Crédito Mobiliario Español (1856)
	Compañía General de Crédito en España (1856)
	Sociedad General Española de Descuentos (1859)
	Banco de Madrid (1863)
	Crédito Ibérico (1863)
	Sociedad Española General de Crédito (1863)
	Banca de Madrid y Londres (1864)
	Compañía General de Crédito, Depósitos y Fomento (1864)
	Sociedad Central Española de Crédito (1864)
	Sociedad Española de Crédito Comercial (1864)
2. BARCELONA	Banco de Barcelona (1844)
	Caja Barcelonesa (1855)
	Sociedad Catalana General de Crédito (1856)
	Crédito Mobiliario Barcelonés (1856)
	Caja Catalana (1856)
	Crédito Mercantil (1864)
	Crédito y Fomento de Barcelona (1864)
3. VALENCIA	Sociedad Valenciana de Crédito y Fomento (1846, 1859)
	Sucursal del Banco de España (1858)
	Crédito Valenciano (1858)
	Caja Mercantil de Valencia (1864)
	Crédito Mercantil de Valencia (1864)
4. VALLADOLID	Banco de Valladolid (1857)
	Crédito Castellano (1862)
	Unión Castellana (1864)
	Sociedad de Crédito Industrial, Agrícola y Mercantil (1864)
5. SANTANDER	Banco de Santander (1857)
	Crédito Cántabro (1861)
	Unión Mercantil (1862)
6. BILBAO	Banco de Bilbao (1857)
	Crédito Vasco (1861)
	Bilbaina de Crédito (1862)
7. CÁDIZ	Banco de Cádiz (1846)
	Crédito Comercial de Cádiz (1860)
	Compañía de Crédito (1861)
8. SEVILLA	Banco de Sevilla (1857)
9. JEREZ DE LA FRONTERA	Banco de Jerez de la Frontera (1860)
	Crédito Comercial de Jerez (1862)
10. PAMPLONA	Banco de Pamplona (1864)
	Crédito Navarro (1864)
11. MÁLAGA	Banco de Málaga (1856)
12. HUESCA	Crédito y Fomento del Alto Aragón (1864)
13. ZARAGOZA	Banco de Zaragoza (1857)
14. TARRAGONA	Banco de Tarragona (1864)
15. LA CORUÑA	Banco de La Coruña (1857)
16. SAN SEBASTIÁN	Banco de San Sebastián (1862)
17. BURGOS	Banco de Burgos (1863)
18. OVIEDO	Banco de Oviedo (1864)
19. PALENCIA	Banco de Palencia (1864)
20. VITORIA	Banco de Vitoria (1864)
21. PALMA DE MALLORCA	Banco Balear (1864)
22. SANTIAGO	Banco de Santiago (1864)
23. CÓRDOBA	Crédito Comercial y Agrícola de Córdoba (1864)
24. REUS	Banco de Reus (1863)
25. VIGO	Sociedad de Crédito y Fomento de Vigo (1864)
26. LEÓN	Crédito Leonés (1864)
27. ALICANTE	Sucursal del Banco de España (1858)

Fuente: TORTELLA (1970): *La evolución del sistema financiero español*.

negocios. Los hombres de empresa fueron particularmente activos en Cataluña y Valencia y allí nacieron tres de los establecimientos más destacados: la Sociedad Catalana General de Crédito, el Crédito Barcelonés y la Sociedad Valenciana de Fomento. La dedicación prioritaria de todas ellas fue la financiación del ferrocarril, el proyecto económico por antonomasia de mediados del siglo XIX. Bancos y sociedades de crédito progresaron rápidamente: incrementaron sus activos y movilizaron importantes sumas de capital. Por su interés histórico hemos querido reproducir la lista de las instituciones de crédito por acciones existente en 1864, justo antes de que comenzara la crisis que iba a arrasarse con la mayoría de ellas.

El período fue también activo en fundación de cajas de ahorros. Estas se crearon a impulsos de los liberales y progresistas exiliados durante el reinado de Fernando VII, quienes al regresar a España se trajeron las ideas que sobre el ahorro se fraguaban en Inglaterra y Francia. Pensaban que estas instituciones contribuirían a transformar la economía del país y a reducir las desigualdades; también servirían para enseñar a las clases trabajadoras a socorrerse a sí mismas, sin tener que depender de la caridad. Las cajas de ahorros nacieron, pues, con la finalidad de amparar y mejorar la vida de las clases más necesitadas, para aliviar su situación económica y también para promover el ahorro, que se presentaba como una virtud, como medio de previsión, como forma de autoayuda y como camino para la mejora del nivel de vida familiar.

La primera norma oficial sobre cajas de ahorro es la célebre Real Orden de 3 de abril de 1835, firmada por Diego Medrano, a la sazón ministro de Gobernación, que además de definir lo que se espera de las cajas, iba encaminada a animar a los gobernadores civiles para que propusieran los medios adecuados para su fundación en cada provincia. Fruto de esta Orden, que exhibe una prosa típica del liberalismo decimonónico, fue la creación de la Caja de Madrid en ese mismo año; luego, para dar un nuevo impulso al movimiento del ahorro se publicó otra Real Orden en 1839, que supuso un verdadero llamamiento gubernamental instando a las autoridades provinciales a la creación de cajas de ahorros. Como consecuencia de esta norma se fundaron once entidades: Granada en 1839; Sagunto y Valladolid en 1841; Sevilla, Santander, La Coruña y Valencia en 1842; Barcelona en 1844; Burgos y Cádiz en 1845 y Vitoria en 1850. Y al amparo de un posterior Real Decreto de 1853 regulando de forma minuciosa el funcionamiento y la organización de las cajas, se registró una nueva oleada de fundaciones: en 1859, Sabadell; en 1863, Mataró, Málaga, Jerez y Jaén; y en 1865, Manresa.

La expansión financiera de mediados del siglo XIX descrita hasta aquí llegó a su fin en 1866. Como consecuencia de una crisis económica iniciada a mediados de la década, exacerbada por un comportamiento mediocre de los ferrocarriles, cuyos ingresos y rendimientos no cumplieron las expectativas, las sociedades de crédito y los bancos de emisión se vieron superadas por problemas de liquidez y solvencia incapaces de resolver. La crisis fue terrible, una de las más graves sufrida por el sistema financiero español. En pocos años 25 entidades suspendieron pagos, se disolvieron o quebraron. Se redujo de forma drástica la circulación de billetes y descendieron el volumen de depósitos y el conjunto de los activos de bancos y cajas de



ahorros. El pánico se inició en Barcelona, la ciudad donde los efectos de la crisis fueron más aparatosos: suspendieron pagos la Catalana General de Crédito y el Crédito Mobiliario Barcelonés, dejando tocado al resto del sistema catalán; al mismo tiempo se produjo un verdadero colapso en la Bolsa de valores. De la ciudad condal la crisis se extendió hacia el resto de las plazas mercantiles de la península: en Madrid cerraron nueve entidades, en Bilbao, dos entidades; y en regiones como Andalucía (con quiebras en Cádiz y Sevilla) o Castilla (con quiebras en Burgos, León, Palencia y Valladolid) la estructura de crédito quedó prácticamente desarbolada. En conjunto, de las 37 sociedades fundadas desde 1856, quedaron en pie tan sólo 22 y de ellas algunas con muy precaria salud. El golpe fue tan tremendo que el sistema financiero de la Restauración tardó más de un cuarto de siglo en recuperarse. De hecho, las únicas novedades a reseñar durante el período fueron la constitución del Banco Hipotecario de España, en 1873, y el Decreto de 19 de marzo de 1874 por el cual se otorgó al Banco de España el monopolio de emisión. A los antiguos emisores (quince en total) se les dio a elegir entre integrarse en el de España o seguir como entidades independientes de descuento y crédito. Casi todos optaron por la fusión, pero cuatro de ellos, entre los que se encuentran el de Bilbao y el de Santander, prefirieron continuar su propio camino.

2. La gran expansión: 1900-1920

La segunda fase o etapa formativa de la industria financiera española tiene lugar durante las dos primeras décadas del siglo XX. El fin de las guerras coloniales en Cuba, Puerto Rico y Filipinas, el saneamiento financiero emprendido por el ministro de Hacienda Raimundo Fernández Villaverde, la estabilización monetaria, la renovación del privilegio de emisión al Banco de España, el retorno de capitales y un clima político y económico de carácter regeneracionistas activaron el mundo mercantil y de los negocios, incluido el bancario, que se benefició además de una coyuntura expansiva en los mercados internacionales. Después, durante la guerra europea, la economía española aprovechó la neutralidad del país; se dispararon las ventas exteriores, aumentaron los precios, crecieron las ganancias empresariales y las entidades de crédito recibieron una avalancha de divisas que permitieron efectuar voluminosas compras de oro, reforzaron las reservas metálicas del Banco de España y revalorizaron la cotización externa de la valuta nacional.

En la banca privada, el fenómeno más importante de estos años inaugurales del siglo XX consistió en la apertura de grandes sociedades, con capitales elevados y un volumen de operaciones antes desconocidas en las instituciones crediticias no emisoras. De la reorganización del Crédito Mobiliario surgiría una de las instituciones de mayor tamaño, el Banco Español de Crédito. Otra entidad de las más representativas del sector financiero privado fue el Banco Hispanoamericano, nacido de la iniciativa inversora de algunos empresarios españoles radicados en América que repatriaron sus capitales. En el País Vasco, la región con la economía más dinámica de la península, la transformación del sistema bancario adquirió caracteres espec-

taculares: al veterano Banco de Bilbao se le sumaron sociedades tan significativas como el Banco de Vizcaya, el Crédito de la Unión Minera y el Banco Guipuzcoano. La envergadura sin precedentes de estas nuevas instituciones se debe tanto a las cifras de su capital como a la apertura de sucursales en diferentes puntos del territorio nacional que les permitía incrementar considerablemente la captación de recursos ajenos y a la vez potenciar, de modo paralelo, la capacidad de extender crédito a terceros. Aunque los nuevos bancos mostraron interés, en principio, por colocaciones tradicionales de sus recursos -efectos a corto plazo, deuda pública, obligaciones ferroviarias-, pronto el valor de acciones de empresas industriales y de servicios supusieron un porcentaje apreciable de su cartera de inversiones.

La coyuntura de principios de siglo también afectó al Banco de España. Por Ley de 13 de mayo de 1902 se reorganizó el sistema emisor en línea con las reformas financieras emprendidas por el Raimundo Fernández-Villaverde al comienzo del nuevo siglo. Su programa buscaba cortar el vínculo perverso entre un Tesoro escaso de medios y un Banco siempre dispuesto a ampliar la emisión; se trataba al mismo tiempo de dotar a éste de mayor autonomía con objeto de que asumiera las funciones de un verdadero instituto central, eje de la política monetaria y cambiaria. Aunque estos proyectos fuesen bien intencionados, lo cierto es que las reformas no lograron plenamente sus objetivos.

Como se ha dicho, la etapa de la primera guerra mundial proporcionó un segundo empuje al sistema financiero. La neutralidad política colocó a la economía española en una situación de ventaja para atender las necesidades exteriores derivadas de la contienda: las exportaciones de bienes y servicios se dispararon, con lo cual se produjo un excedente en la balanza de pagos y una entrada de oro y divisas en las cuentas de las entidades de crédito, las empresas lograron beneficios extraordinarios y se apreció la peseta. Las excepcionales condiciones generadas por la contienda favorecieron un rápido proceso de sustitución de importaciones, creándose sociedades mercantiles nuevas en todos los sectores o ampliando la capacidad de las ya existentes. El sector bancario no permaneció ajeno a este movimiento: entre 1915 y 1920, el número de entidades aumentó de 52 a 91; el capital desembolsado se multiplicó por tres y los depósitos por cinco, de forma que el cociente entre esta última magnitud y la renta nacional pasó de 3,9 en 1914 a 9,8 en 1920. A los bancos de Bilbao, Vizcaya, Hispano-Americano y Español de Crédito se agregaron nuevas entidades que constituyeron en los años posteriores los seis grandes de la época. El Banco Urquijo se constituyó en 1918 sobre la base de la firma del mismo nombre; y en 1920 abrió sus puertas el Banco Central, a partir de la firma de negocios Aldama y Cía. Pero no fueron los únicos, pues en esos mismos años de la postguerra aparecen otras entidades de importancia. En 1920 se fundó en Asturias el Banco de Oviedo a partir de la firma Maseveu y Cía; y el Banco Gijonés de Crédito sobre la base de los negocios de la banca Juliana y Cía. En la plaza de Bilbao se formó el Banco Vasco en 1918. De forma similar se constituyeron entidades en Madrid: la Banca López Quesada en 1918; el Banco Sainz y el Banco Calamarte en 1920. Y en Barcelona sobre la firma Fábregas y Recaséns se crea en 1920 el Banco de Cataluña. Además de los citados aparecieron muchas otras instituciones nacidas de la desaparición de antiguas casas de banca transformadas en auténticas sociedades anónimas de crédito.



La crisis económica de postguerra frenó en seco este movimiento, al tiempo que puso de relieve la debilidad de muchas entidades nacidas al calor de una coyuntura extraordinaria que no podía prolongarse más allá del armisticio de noviembre del 1918. Por eso, nada más concluir la contienda, aparecieron dificultades de liquidez y solvencia en algunas de las entidades seguidas de algunas crisis sonadas como la del Banco de Barcelona, que hizo saltar las alarmas. El temor a que se extendieran las quiebras, junto al convencimiento de que las entidades de crédito, por su especial naturaleza, debían estar sometidas a alguna forma de control, aconsejó proceder a una organización del sistema crediticio, lo cual se plasmó en la célebre Ley de Ordenación Bancaria aprobada por las Cortes Generales en 1921, una norma necesaria porque según Cambó, el ministro de Hacienda firmante, “la industria bancaria... por su naturaleza no puede ser una industria absolutamente libre”. Se regulaba por primera vez al conjunto del sector. En cuanto al Banco de España, la intención de la Ley fue incrementar la intervención del Estado en el organismo al mismo tiempo que se prorrogaba el privilegio de emisión por veinticinco años; se ampliaba el capital social, se elevaba el tope de la circulación fiduciaria y se aumentaba la participación del Tesoro en los beneficios de la entidad. De mayor trascendencia fue la pretensión de los legisladores de convertir al establecimiento en un verdadero banco central, prestamista en última instancia y ejecutor de la política monetaria y cambiaria del Gobierno. La Ley incluía además normas destinadas a regular la banca privada; creaba un organismo nuevo, el Consejo Superior Bancario (CSB), y dividía el territorio nacional en una serie de zonas bancarias. Al CSB se le otorgaron una serie de facultades que iban desde fijar los capitales mínimos hasta dictar aquellas disposiciones de carácter general que se considerasen necesarias en defensa del interés público, incluyendo lo relativo a la publicación de balances y cuentas de resultados y a la regulación de las cámaras de compensación, que se establecerían como consecuencia de esta misma norma. Se estableció también el Registro de bancos y banqueros, que obligaba a la inscripción todas las entidades de crédito que desearan formar parte del CSB y beneficiarse de las ventajas que la pertenencia a este órgano corporativo conllevara. A título informativo y para obtener una somera idea de la composición del sector bancario en ese momento, se incluye el censo de entidades inscritas en el año 1922.

Por lo que se refiere a las cajas de ahorros, estas entidades continuaron al margen del sector bancario y quedaron fuera de la Ley Cambó. Su progreso fue constante durante todo el período de la Restauración. Una Ley de 1880, firmada por el entonces ministro de la Gobernación Romero Robledo, consiguió dar un fuerte impulso público a estas entidades. El Gobierno se comprometió a promover cajas de ahorros y montes de piedad en todas las provincias españolas, a procurar que cajas y montes se fusionasen y actuasen de forma conjunta y a fomentar el establecimiento de cajas escolares en los centros de enseñanza. Se registró entonces una intensa oleada de fundaciones, en la que participaron corporaciones locales (ayuntamientos y diputaciones), la Iglesia, organizaciones obreras y sindicales y también, como en el pasado, muchos particulares (miembros de la burguesía urbana, hacendados locales y nobles ilustrados). Por otra parte, la Ley de 1880 definió la naturaleza de las cajas como entidades privadas benéficas, dependientes del Ministerio de la Gobernación, pero con plena autonomía fijada por sus propios estatutos. En 1900 existían 55 cajas distribuidas por todo el país y hacia

Tabla 2. Relación de bancos y banqueros adscritos a las Asociaciones bancarias del Centro, del Norte y de Cataluña

Nº orden	Denominación	Domicilio
I. Asociación de la Banca Española del centro de España		
1	Banco Central	Madrid
2	Banco Urquijo	Madrid
3	Banco de Castilla	Madrid
4	Miqueletorena, Muguero y Compañía	Madrid
5	Alfaro y Compañía	Madrid
6	Banco Español de Crédito	Madrid
7	Gregorio Cano y Compañía	Madrid
8	Banco Hispano Americano	Madrid
9	Banco Sáinz	Madrid
10	Banco Calamarte	Madrid
11	D. Francisco Morana	Madrid
12	D. Rodolfo de León	Madrid
13	Banco de Cartagena	Madrid
14	González del Valle y Compañía	Madrid
15	Rodríguez y Frade	Madrid
16	D. Marcelo Muniesa	Madrid
17	Bañer y Compañía	Madrid
18	Corrales Heermanos	Madrid
19	Banca López Quesada	Madrid
20	Banco de Bilbao	Madrid
21	Banco de Vizcaya	Madrid
22	Banco de Madrid	Madrid
23	D. James Salcedo	Madrid
24	Lazard Brother y Compañía	Madrid
25	Banca Marsans (Sucursal de Madrid)	Madrid
26	Banco Popular de León XIII	Madrid
27	Banco Cooperativo del Comercio y de la Industria	Madrid
28	Soler y Torra Hermanos (Sucursal de Madrid)	Madrid
29	D. Santiago Adrados	Madrid
30	D. Enrique Morales	Ciudad Real
31	Nietos de P. Martín Moreno	Ciudad Real
32	Banco Castellano	Valladolid
33	Hijo de Arenzana y Compañía	Badajoz
34	D. Matías Blanco Cobaleda	Salamanca
35	Hijos de clemente Sánchez	Cáceres
36	Basilio del Camino y Hermanos	Sevilla
37	Hijos de Manuel Rodríguez Acosta	Granada
38	Aramburu Hermanos	Cádiz
39	Pedro López e Hijos	Córdoba
40	Nicolás Dehesa y Compañía	Sta. Cruz de Tenerife
41	Hijos de José Álvarez Fonseca	Málaga
42	Viuda de E. Paradinas	Ávila
43	Díez, Vergara y Compañía	Jerez de la Frontera
44	Montes, sierra e Hijos	Sevilla
45	D. Francisco López y López	Málaga
46	Banco del Oeste	Salamanca
47	Banco de Medina	Medina del Campo



Continuación Tabla 2. Relación de bancos y banqueros adscritos a las Asociaciones bancarias del Centro, del Norte y de Cataluña

Nº orden	Denominación	Domicilio
II. Asociación de bancos y banqueros del Norte de España		
48	Banco de Vitoria	Vitoria
49	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la ciudad de Vitoria	Vitoria
50	Banco Minero Industrial de Asturias	Gijón
51	Banco de Gijón	Gijón
52	Banco Gijonés de Crédito	Gijón
53	Banco de Oviedo	Oviedo
54	Banco Asturiano de Industria y Comercio	Oviedo
55	Banco Herrero	Oviedo
56	Banco de Burgos	Burgos
57	Fernández villa Hermanos	Burgos
58	Banco de La Coruña	La Coruña
59	Sobrinos de José Pastor	La Coruña
60	Hijos de Olimpio Pérez	Santiago
61	Banco de Vigo	Vigo
62	Banco de San Sebastián	San Sebastián
63	Banco Guipuzcoano	San Sebastián
64	Banco urquijo de Guipúzcoa	San Sebastián
65	Brunet y Compañía	San Sebastián
66	Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa	San Sebastián
67	Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián	San Sebastián
68	Banco de Tolosa	Tolosa
69	Sobrinos de Fernández Llamazares	León
70	Banco Riojano	Logroño
71	Hijos de Simeón García y Compañía	Orense
72	Crédito Navarro	Pamplona
73	La Agrícola	Pamplona
74	La Vasconia	Pamplona
75	Banco de Santander	Santander
76	Banco Mercantil	Santander
77	Banco de Bilbao	Bilbao
78	Banco de Vizcaya	Bilbao
79	Banco del Comercio	Bilbao
80	Banco Urquijo Vascongado	Bilbao
81	Banco Agrícola Comercial	Bilbao
82	Banco Vasco	Bilbao
83	Banco Hispano Americano	Bilbao
84	Crédito de la Unión Minera	Bilbao
85	Hernández Mendirichaga y Compañía	Bilbao
86	Smith, Horn y Compañía	Bilbao
87	Manuel Castellón y Compañía	Bilbao
88	Cajas de Ahorro y Monte de Piedad Municipal de Bilbao	Bilbao
89	Herrero, riva y Compañía	Logroño
90	Banco de Castilla	Gijón
91	Isidro Plaza	Burgos
92	Narciso Obanza	La Coruña
93	Hijos de S. Ulargi	Logroño
94	Alberto Roig	Haro
95	Moreno y Compañía	Calahorra
96	Viuda e Hijos de Carlos de Casas	Ribadeo
97	Viuda e Hijos de Juan Fuentes Pérez	Orense

Continuación Tabla 2. Relación de bancos y banqueros adscritos a las Asociaciones bancarias del Centro, del Norte y de Cataluña

Nº orden	Denominación	Domicilio
98	Eusebio de Azcarreta	Bilbao
99	Viuda de S. Lasquíbar y Compañía	San Sebastián
III. Asociación de Banqueros de Barcelona		
100	Sociedad Anónima Arnús-Garí	Barcelona
101	Banca López Bru	Barcelona
102	Garriga Nogués, Sobrinos (S. en C.)	Barcelona
103	Banca Marsans	Barcelona
104	Tusquets y Compañía (S. en C.)	Barcelona
105	Jover y Compañía	Barcelona
106	Hijos de F. Mas sardá	Barcelona
107	Hijos de Magín Valls	Barcelona
108	Rosés y Compañía	Barcelona
109	D. Pedro Mir y Bastús	Barcelona
110	Sobrino de Parasols y Compañía	Barcelona
111	Nonell Hermanos	Barcelona
112	Banca Arnús	Barcelona
113	Bancos de préstamos y descuentos	Barcelona
114	Banco de Cataluña	Barcelona
115	Banco Hispano colonial	Barcelona
116	Soler y Torra Hermanos	Barcelona
117	Sindicato de Banqueros de Barcelona	Barcelona
118	Banco Urquijo Catalán	Barcelona
119	Crédito y Docks de Barcelona	Barcelona
120	Banco de Bilbao	Barcelona
121	Banca López Quesada	Barcelona
122	Marcet y Compañía	Tarrasa
123	Banco de Tarrasa	Tarrasa
124	Banco de Sabadell	Sabadell
125	Pons y Valls	Sabadell
126	Padro Hermano	Manresa
127	Banco de Villanueva	Villanueva y Geltrú
128	Banco de Granollers	Granollers
129	Hijas de Paciano Amiguet	Villafranca del Panadés
130	J. Recorder e Hijos	Mataró
131	Banco de Reus de Descuentos y Préstamo	Reus
132	Banco de Valls	Valls
133	Agencia del Banco de Reus de Descuentos y Préstamo	Falset
134	Agencia del Banco de Reus de Descuentos y Préstamo	Mora del Ebro
135	Banco Comercial de Tarragona	Tarragona
136	Banco de Tortosa	Tortosa
137	Dorca y Compañía	Olot
138	Banco del Ampurdám	San Feliú de Guíxols
139	D.P. Suñer y Ferrer	Ripoll
140	Bosch y Codola	Casá de la Selva
141	Jubert y Presas	Casá de la Selva
142	Banco de Palafrugell	Palafrugell
143	D. José Masgrau	Bañolas
144	Banco de Aragón	Zaragoza
145	Banco de Crédito de Zaragoza	Zaragoza
146	Banco Aragonés de Seguros y Crédito	Zaragoza



Continuación Tabla 2. Relación de bancos y banqueros adscritos a las Asociaciones bancarias del Centro, del Norte y de Cataluña

Nº orden	Denominación	Domicilio
147	Hijos de Felix Ripollés	Zaragoza
148	Banco Zaragozano	Zaragoza
149	Hijos de Jacinto Martínez	Graus
150	D. Miguel Garzarán	Teruel
151	Hijos de B. Sanz	Teruel
152	Trenor y Compañía	Valencia
153	Banco Comercial Español	Valencia
154	Banco de Valencia	Valencia
155	Juan Guardiola e Hijo	Alicante
156	Brotos y Compañía	Elche
157	Álvaro Llinares y Compañía	Villajoyosa
158	Viuda de Antonio Vicéns	Alcoy
159	Viuda de Joaquín Vicent	Castellón
160	Crédito Balear	Palma de Mallorca
161	Fomento Agrícola de Mallorca	Palma de Mallorca
162	Banco de Felanitx	Felanitx
163	Banco de Menorca	Mahón
164	D. Juan Antonio Gómez	Cartagena

Fuente: Gaceta de Madrid nº 167 de 16 de junio de 1922.

1914 manejaban un volumen de recursos que representaba un nada desdeñable 20 por ciento del conjunto de los depósitos del sistema.

Como entidades de beneficencia las cajas de ahorros engarzaron con la política social del Estado. En 1908 acordaron un programa de colaboración con los objetivos del Instituto Nacional de Previsión para la financiación de casas baratas. Entre 1911 y 1914 celebraron diversas asambleas y conferencias nacionales sobre el ahorro que sirvieron para intensificar la colaboración entre las cajas y los poderes públicos. El aumento y popularidad en el número de entidades consiguió que una proporción creciente del ahorro de las familias se canalizase hacia las cuentas y libretas de estos establecimientos, que aumentaron con ello su peso dentro del sistema financiero español.

Después, en tiempos de la Dictadura y de la República el mundo del ahorro experimentó cambios notables. El movimiento de las cajas se institucionalizó, se abrió al asociacionismo y las entidades ampliaron el arco de sus acciones y objetivos. En 1925, en la ciudad de Milán, se reunió el I Congreso Internacional del Ahorro, con participación española, fundándose el Instituto Internacional del Ahorro y acordándose celebrar cada año un Día Universal del Ahorro. Después llegó un momento culminante: la Asamblea General de Cajas de Ahorros y la Asamblea Nacional de Cajas de Ahorros y Previsión reunidas en Madrid en mayo de 1927 donde se acordó fundar una Confederación que agrupara a todas las entidades, de forma que al año siguiente se constituyó, en septiembre de 1928, la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA).

3. Autarquía y *status quo*

Tras la guerra civil, que desarticuló el sistema monetario y bancario a causa de la división del país en dos zonas, fue preciso llevar a cabo la reconstitución del tejido financiero. Esto se hizo con arreglo a los principios que iban a orientar la economía española en las dos siguientes décadas: la autarquía y el intervencionismo. En el ámbito que aquí nos ocupa, el rasgo más destacado del período fue el denominado *status quo*.

Lo primero fue modificar los preceptos de la antigua LOB de 1921 que eran inaplicables, tanto por lo que se referían a la cobertura metálica de la circulación fiduciaria, pues las reservas metálicas del Banco de España habían desaparecido, como los referidos a la relación entre el Banco de España y el Tesoro. Con tal objetivo se aprobaron el 9 de noviembre de 1939 tres normas que se convirtieron en la base del nuevo sistema. Según las mismas: a) se declaró el billete como medio de pago de pleno poder liberatorio; b) se dejó en suspenso el sistema de garantías metálicas de la emisión y se eliminaron las restricciones de la cuenta del Tesoro con el Banco de España, y c) se autorizó al Banco de España la adquisición por cuenta propia de títulos de Deuda del Estado y del Tesoro para que pudieran formar parte de la contrapartida de la circulación fiduciaria. A continuación se preparó la Ley de Desbloqueo de 7 de diciembre de 1939, obra del entonces ministro de Hacienda José Larraz, para liquidar la situación creada por la legislación de guerra que había dejado de facto *su-judice* todas las operaciones financieras desarrolladas en las zonas controladas por el Gobierno republicano. La Ley restableció la normalidad en la utilización de las cuentas, partiendo del principio de levantar el bloqueo a la par mientras los saldos de las cuentas bancarias no excedieran a los existentes en 18 de julio de 1936, con la fórmula del llamado “desbloqueo de corrección”. Los incrementos que subsistieron después de esta primera operación se redujeron a base de establecer los saldos en diversas épocas de los años de guerra, aplicando coeficientes de corrección a los mismos según el grado de desvalorización del dinero registrado en la llamada zona roja. El mismo principio y los mismos coeficientes de desbloqueo se aplican a las operaciones activas de bancos y cajas de ahorros derivadas de concesión de créditos o descuento de efectos. La Ley de Desbloqueo de 1939, técnicamente compleja dada la naturaleza del problema, logró ciertamente el objetivo requerido: restablecer la comunidad monetaria de todo el país y frenar los efectos inflacionarios que hubieran podido derivarse de aquella reunificación.

El siguiente paso en la normalización monetaria de la guerra civil fue la Ley de 13 de marzo de 1942 que determinó la liquidación de los ejercicios del Banco de España de 1939 a 1941, reunificando los balances de las dos entidades que operaron durante el conflicto. Por esta norma de 1942 se fusionaron las cuentas de los bancos emisores en un solo balance, una vez disminuido el pasivo –dando de baja los billetes en circulación correspondientes a la zona republicana- y el activo total –dando de baja a las reservas de oro y a los anticipos del Banco al Tesoro republicano. La Ley introdujo además otras novedades: se limitaron los dividendos de los accionistas del Banco y se incrementó la proporción correspondiente al Estado. El llamado *status quo* bancario también forma parte de las medidas de política financiera adoptadas tras la



guerra. Se trató de la Orden Ministerio de 19 de octubre de 1939 que establecía la “ineficacia de las autorizaciones concedidas y no utilizadas para usar el nombre de banco y banquero...”, así como “la ineficacia de otras autorizaciones sobre traslados, ampliaciones de capital, modificaciones de la naturaleza jurídica de las empresas, etc”. Con esta norma quedó congelada la evolución natural del sector bancario y sus hipotéticos cambios sometido a estricta reglamentación pública.

El cuadro legislativo de la postguerra se cerró con la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de diciembre de 1946, firmada por el ministro de Hacienda Joaquín Benjumea y cuyo motivo formal fue la terminación del plazo del privilegio de emisión de billetes a favor del Banco de España. En lo esencial, la norma consagró los principios que inspiraron la legislación de la etapa 1939-1942. Se reforzó la intervención del Ministerio de Hacienda en el Banco, no sólo a través del gobernador y del subgobernador, nombrados por el Consejo de Ministros, sino por medio de una reserva de facultades a favor del titular del departamento de Hacienda. Se dispuso también de la participación en el Consejo General del Banco de España de cinco miembros nombrados por el Gobierno, además de representantes de diversas organizaciones corporativas. Además, se reafirmó la división de la política monetaria surgida a raíz de la creación del Instituto Español de Moneda Extranjera en 1939: la vertiente interna quedó enteramente en manos del Ministerio de Hacienda y la gestión monetaria exterior, la política de cambios, continuó encomendada al IEME, dependiente del Ministerio de Comercio.

En cuanto a la banca privada, la Ley restableció el Registro de Bancos y Banqueros, determinando que sólo los inscritos podían ejercer el negocio bancario; se estimaban comprendidos los que ostentaban la condición de banco o banquero antes de la guerra civil, si bien debían solicitar una nueva autorización al Ministerio de Hacienda; y los que la obtuviesen del Gobierno, previo informe del CSB (aunque de hecho no iba a obtenerla nadie, puesto que el CBS actuando con el criterio de mantener cerrada la entrada en la profesión no dio paso a ninguna autorización nueva). El intervencionismo se agudizó, hasta el punto de que la práctica totalidad de las operaciones bancarias quedaron sujetas al control de los poderes públicos. Así correspondía al ministro de Hacienda tan amplias atribuciones como fijar el tipo máximo de interés abonable a los depósitos, fijar los tipos de interés y condiciones en las operaciones activas, disponer la forma de establecer y publicar los balances, dictar normas generales de carácter obligatorio sobre reparto de dividendos, disponer la creación de cámaras de compensación. Además, con carácter facultativo el Ministerio de Hacienda podía establecer el capital mínimo de las entidades según la plaza donde operasen, exigir el mantenimiento de una determinada proporción entre el importe de los recursos propios y el conjunto de sus obligaciones y la proporcionalidad entre las distintas clases de créditos, y fijar el límite de los saldos de las cuentas acreedoras a plazo. Otro grupo de disposiciones requerían también la autorización del Ministerio de Hacienda para la modificación del capital social, el acuerdo entre firmas bancarias, el reparto de reservas a los accionistas, la suscripción, compra o canje de acciones o el cruce de participaciones entre bancos y banqueros; también era preceptiva la autorización del Ministerio para la apertura de nuevas oficinas bancarias.

Tras la LOB de 1946 el sistema financiero quedó compuesto por tres tipos de instituciones: banca oficial (Banco de España, Hipotecario de España, Crédito Industrial, Crédito Local, Exterior de España, Sindicato Nacional de Crédito Agrario, Crédito Pesquero, Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional y la Caja Postal de Ahorros); banca privada (nacional, regional, local, extranjera) y las cajas de ahorros. Aunque el número de bancos se modificó (115, en 1935; 139, en 1950; 109, en 1960 –12 nacionales, 16 regionales, 81 locales, 4 extranjeros), la estructura anterior a la guerra apenas varió, pues las disoluciones o nuevas creaciones afectaron tan sólo a pequeñas entidades de ámbito local. Mayor trascendencia tuvieron las absorciones y fusiones habidas en estos años, tal como se desprende de la Tabla 3: entre 1940 y 1950 registramos 52 y entre esta última fecha y 1960 un total de 38; mediante este procedimiento, los grandes bancos lograron aumentar su tamaño y captar una porción creciente de la cuota de mercado. El otro camino fue la apertura de sucursales que pasaron de 1.903, antes de la guerra, a 2.157 en 1948, y llegaron a 2.647 en 1960; de ellas, casi el 90 por ciento pertenecían a la banca nacional y el 67 por ciento se las repartían las cinco grandes entidades de crédito de aquellos años. De esta forma, la tendencia a la concentración bancaria se agudizó: en 1946 una decena de entidades manejaban el 60 por ciento de los recursos, mientras que en 1960, los cinco grandes más el Santander controlaban casi el 70 por ciento de los activos y pasivos del sector. Por otra parte, a pesar del *status quo* y del intervencionismo, la banca española consiguió crecer, con lo que el grado de intermediación financiera de la economía aumentó de forma notable (el coeficiente activos financieros sobre producto interior bruto se elevó de 94,9 a 122,7 entre 1946 y 1957). Por el contrario, la diversificación del sistema no progresó de la misma manera: el peso de la banca (70 por ciento) se mantuvo muy por encima del peso de cajas de ahorros y de otras instituciones, pocas en número y de escasa sofisticación. Un rasgo de etapas anteriores que tampoco varió fue el carácter mixto de las entidades, sin apenas especialización. La gran mayoría de las entidades compaginaban las operaciones de crédito a corto plazo con el préstamos a largo plazo y mantenimiento de unas inversiones que les llevaban a involucrarse en la gestión y supervisión de las empresas participadas.

El intervencionismo y la reglamentación administrativa fue, si cabe, más estricta para las cajas de ahorros, las cuales permanecieron bajo la égida del Ministerio de Trabajo (hasta 1957), que las sometió a una política de inversiones obligatorias, recortando su autonomía como entidades de crédito. También se restringió su ámbito de actuación geográfica, limitándola casi de forma exclusiva a un contorno provincial o como mucho regional. En 1947 un Decreto amplió la regulación sobre las entidades y uniformó sus actividades. Se estrechó su colaboración con el Instituto Nacional de la Vivienda, creado en 1942, y se obligó a las cajas a destinar el 60 por ciento de sus fondos a la adquisición de valores públicos. En este largo período, las actividades de la Obra Social se centraron de forma prioritaria en tres grandes áreas: instituciones sanitarias, centros educativos y construcción de viviendas. No obstante, a pesar de las restricciones legislativas continuó el proceso de creación de nuevas entidades, muchas de ellas surgidas por iniciativa de las diputaciones provinciales. También se registró un llamativo proceso de concentración que afectó a un grupo importantísimo de entidades. A finales de la década



Tabla 3.
Bancos y banqueros absorbidos por los principales institutos de crédito en España

Años	BHA	BEC	Central	Vizcaya	Bilbao	Santander	Total
1918				1			1
1921			1				1
1922				3			3
1926		1					1
1928		1					1
1929		1					1
1930		1					1
1932		1					1
1933				1			1
1934			1				1
1941	1	3					4
1942	3	3			2	2	10
1943	2	2	1		2		7
1944	3	5					8
1945			1		1		2
1946			1	1		1	3
1947		1	2		4		7
1948			1		2		3
1949				1	1		2
1950			1				1
1951	1		2				3
1952		3	2		2	3	10
1953		1		1	1	3	6
1954				1			1
1956		1	2				3

Fuente: PRADOS ARRARTE (1958): *El sistema bancario español*.

de los cuarenta, las cajas de ahorros gestionaban el 17 por ciento de los depósitos del sistema, mientras que hacia 1960 esta proporción ascendía ya al 25 por ciento. En 1962, el número de cajas era de 84, con cerca de 3.000 agencias abiertas en todo el territorio nacional.

4. Reforma y reorganización: 1962-1977

La Ley de Bases de Ordenación del Crédito y la Banca de 14 de abril de 1962 cerró el largo período de *status quo* y abrió una nueva etapa en el proceso de conformación de la industria financiera española. Con esta nueva disposición el Gobierno quedó autorizado a reformar la totalidad del sistema, incluyendo no sólo al Banco de España y la banca privada sino también las normas relativas a las cajas de ahorros, las entidades oficiales de crédito, las de inversión colectiva, las de financiación de venta a largo plazo y las bolsas de valores.

La ley atribuyó la dirección de la política financiera y monetaria al Ministerio de Hacienda, el cual ejercería sus funciones a través de tres órganos asesores y ejecutores: el Banco de España, nacionalizado por Decreto-ley de 7 de junio, el Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo y el Instituto de Crédito de las Cajas de Ahorros. Durante el mismo año 1962 fueron nacionalizados también los bancos oficiales (a excepción del Exterior de España), que, junto con algunos servicios ministeriales, se estructuraron en: Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario de España, Banco de Crédito Local, Banco de Crédito Agrícola y Banco de Crédito a la Construcción. Posteriormente, por Decreto-ley de 23 de julio de 1963 se completó el sector del crédito oficial con la constitución del Crédito Social Pesquero.

Uno de los aspectos más destacados de la nueva normativa fue su propósito de establecer una clara diferenciación entre banca comercial y banca industrial y de negocios. Para lograrlo se reguló la creación de estos últimos, que debían disponer de un capital mínimo de cien millones de pesetas, totalmente desembolsado en efectivo en el momento de su constitución, sin que se admitieran aportaciones no dinerarias. Se introducía como cláusula de garantía de la independencia de las nuevas entidades la prohibición de que otros bancos participaran, en conjunto, en más del cincuenta por ciento de su capital. Igualmente se reguló la creación de nuevos bancos comerciales, requiriéndose autorización previa del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Banco de España y previo informe del Consejo Superior Bancario. Los nuevos establecimientos debían tener un capital mínimo de entre diez y cien millones de pesetas, según la plaza de domicilio, enteramente desembolsado en idénticas condiciones que las fijadas para los bancos industriales. A pesar de esta búsqueda de especialización se mantuvo la categoría de banca mixta, aunque limitando sus inversiones a largo plazo y se sometió a autorización expresa del ministro de Hacienda la adquisición de nuevos valores industriales. Los bancos mixtos existentes tuvieron opción a solicitar su clasificación como industriales, lo que hicieron el Urquijo y el Forestal (que cambió su denominación por la de Banco Industrial del Sur), el Banco Hispano Suizo (que pasó a llamarse Banco de Financiación Industrial) y el Banco de Progreso Agrícola (que pasó a llamarse Banco de Progreso).

El final del *status quo* impuesto tras la guerra civil propició la posibilidad de establecer nuevas entidades de crédito. La base séptima de la Ley del 62 señalaba que se darían “mayores facilidades y libertad al acceso a la profesión de banquero y al ejercicio de ésta”. La liberalización no obstante sería controlada por el Ministerio de Hacienda, que fijaría las condiciones de capital mínimo según las plazas y también las condiciones para la apertura de sucursales y agencias con el fin de evitar una excesiva proliferación. Entre 1963 y 1969 se inscriben en el Registro 22 nuevas entidades; en 1972 y 1973 otras cinco y entre 1975 y 1978 siete más; en total 34 bancos; 20 industriales y de negocios, y 14 comerciales. De este modo, de las 101 en 1963 se pasó a 135. Después la llegada de la crisis de finales de los setenta y principios de los ochenta frenó en seco el proceso de creación de nuevas entidades y se produjo el fenómeno inverso: la desaparición de muchas, entre ellas la casi totalidad de las creadas en esta primera fase de liberalización financiera. En cierta medida puede afirmarse que la influencia de los cambios legislativos fue escasa; la eliminación de las barreras de entrada no modificó en esen-



cia la estructura financiera del país —excepto que facilitó la expansión de las grandes entidades a través de su expansión vía la apertura de oficinas- ni tampoco la especialización amplió la diversificación financiera que continuó siendo inferior a la de los países más avanzados.

Pese al carácter reformador y renovador de ley de 1962, el sistema financiero se mantuvo fuertemente intervenido: las operaciones de activo y pasivo siguieron sometidas a controles y reglamentaciones y el posible desarrollo del sector enmarcado en los denominados “planes de expansión” preparados para cada ejercicio por el Banco de España, que determinaba la capacidad de crecimiento de cada entidad y, mediante una compleja fórmula adjudicaba, el número de oficinas que podían ser abiertas. Se desarrollaron en total nueve planes (el último en 1974), que permitieron la instalación de 2.569 nuevas oficinas, casi tantas como las 2.758 existentes al finalizar el *status quo*. En agosto de 1974 un decreto estableció por fin el principio de libertad de expansión, lo cual generó que en los siguientes cuatro años se abriesen 5.658 oficinas, hasta que la crisis vino a frenar esta multiplicación exagerada de agencias, con lo que al final de este período y antes de que se inicie la crisis bancaria, la banca española había crecido desde 2.758 oficinas en 1963 hasta 11.095 oficinas en diciembre de 1978. Esta vía fue de hecho uno de los pocos mecanismos de competencia utilizados por los banqueros españoles de la época.

Aunque la normativa de 1962 cumplió algunos de sus objetivos, quedó pendiente en todo caso una verdadera modernización de la estructura financiera, la cual se inició con una batería de disposiciones adoptadas en el verano de 1974. En esa fecha se pusieron en vigor una serie de medidas que introducían una liberalización creciente del sistema y tendían hacia una mayor homogeneización legal de las instituciones, eliminando compartimentos estancos. Entre las novedades cabe destacar, la mayor flexibilidad para la creación de cajas de ahorros, las nuevas posibilidades para captar recursos mediante certificados de depósito, la liberalización de intereses bancarios a largo plazo y la generalización de los coeficientes de garantía, caja e inversión. Modificaciones posteriores tendieron a profundizar y ampliar las líneas rectoras de la reforma de 1974. En este sentido, la actuación de las autoridades económicas respondió a una triple finalidad que se señaló en los Pactos de la Moncloa de 1977: el refuerzo de los instrumentos de la política monetaria al objeto de hacer más eficiente su futura utilización, la aproximación de los tipos de interés a las condiciones de un mercado libre como requisito esencial de una mayor eficiencia en el funcionamiento de los mercados financieros y, finalmente, la modificación de las características estructurales y de funcionamiento de las instituciones financieras. En relación con esto último, debe recordarse que en el campo de funcionamiento, estructura y organización de las entidades y de los mercados financieros se procuró reducir una serie de coeficientes legales cuyo objeto fue inducir una demanda artificial para una serie de activos financieros, públicos y privados, en las instituciones bancarias. Las actuaciones básicas consistieron en la reducción del coeficiente de fondos públicos y de créditos especiales de las cajas de ahorros y en la reducción del de créditos especiales de la banca privada, estableciendo calendarios para que éstas fueran graduales. Por otra parte, se autorizó a las cajas de ahorros a efectuar toda clase de operaciones y, en especial, a descontar letras y

realizar operaciones comerciales en divisas, regulándose los órganos de gobierno de estas entidades. Igualmente se introdujeron importantes modificaciones en el funcionamiento de las cooperativas, fijando requisitos mínimos y determinados coeficientes.

De hecho, la modernización de las cajas de ahorro arrancó con la reforma que se emprendió en el año 1977. Las cajas adquirieron la consideración plena de entidades de ahorro, se avanzó en la organización y funcionamiento interno, se modificaron sus órganos de gobierno, buscando democratizar su representación y profesionalizar la gestión, y se estimuló la fusión entre cajas para fortalecer su estructura y capacidad de acción. El número de cajas de ahorros pasó de 84 en 1962 a 74 en 1990, y como el proceso continuó de manera intensa en la décadas de los noventa se llegó a la actual situación en la que existen un total de 46 cajas de ahorros. En fin, desde 1977 y con sucesivos decretos y ordenes ministeriales se ha ido produciendo una liberalización de sus actividades, una mayor autonomía de su gestión y una menor dependencia del Estado. El resultado ha sido una expansión de sus actividades financieras y un aumento más que sobresaliente de su cuota de mercado, de tal forma que hoy las cajas de ahorros gestionan la mitad de los depósitos del sistema financiero español.

5. La crisis financiera de 1977 a 1985: epílogo para una época de crecimiento

A la conformación de la actual industria bancaria española también contribuyó sin duda la profunda crisis que afectó al conjunto del sistema entre los años 1977 y 1985. De los 110 bancos que operaban en el país a 31 de diciembre de 1977, la crisis afectó, en mayor o menor grado, a 56 bancos y a 23 empresas bancarias. Esto es, alcanzó al 52 por ciento de las entidades bancarias españolas y a más del 27 por ciento del ahorro, con un coste asociado que llegó al 15 por ciento del PIB de aquellos años. Del total de los bancos afectados, una veintena eran entidades creadas entre 1963 y 1979. La Tabla 4 recoge las instituciones afectadas por la crisis, la fecha en la que afloraron las dificultades, el volumen de recursos implicados, el número de oficinas y la plantilla. Estos datos permiten conocer la envergadura individual de los problemas al tiempo que se percibe la dimensión global de los mismos. Al principio la crisis afectó a bancos pequeños y medianos, pero de 1981 en adelante ya se hizo notar en entidades de mucho mayor tamaño como Catalana, Rumasa y el Urquijo.

Las causas de las dificultades fueron múltiples, combinándose elementos exógenos y endógenos al propio sistema financiero. Entre los primeros aparece la crisis industrial surgida desde principios de la década de los setenta que condujo a muchas empresas a la quiebra, con el consiguiente aumento de la morosidad y el deterioro de su cartera de inversiones y de préstamos; y también la inflación que redujo el valor real de los créditos y préstamos. Entre los factores internos cabe incluir los efectos perniciosos derivados de la expansión bancaria incontrolada que propició la legislación de 1962, fundándose entidades poco eficientes, dirigidas por gestores poco experimentados, con falta de profesionalidad y, en algunos casos, adop-



Tabla 4. La crisis bancaria, 1977-1985

Bancos	Fecha de la crisis	Situación del banco (mill. ptas.)		Nº oficinas	Nº plantilla
		Recursos propios Total	Recursos ajenos Total		
Navarra	12-77	1.808	16.725	59	820
Cantábrico	1-78	908	10.167	19	303
Meridional	3-78	1.651	8.305	9	134
Valladolid	11-78	2.648	24.189	33	720
Granada	12-78	3.275	40.687	46	832
Crédito Co.	12-78	1.051	5.674	15	194
Asturias	5-79	1.070	12.008	30	346
López Ques.	3-80	3.187	32.657	44	833
Pro de Neg	3-80	1.728	17.092	17	271
Cat de Des	4-80	3.445	45.585	35	445
Madrid	4-80	6.644	97.464	121	2.397
Ind. Medit	6-80	2.653	46.231	35	694
Occidental	6-81	7.658	103.670	117	1.653
Comer. Occ.	6-81	2.305	11.815	3	27
Descuento	10-81	2.632	23.133	26	343
Pirineos	10-81	1.453	7.718	5	120
Unión	2-82	11.350	168.755	116	1.585
Pret. y Ah.	3-82	2.307	20.320	7	157
Mas Sardá	3-82	3.795	63.084	247	3.394
Levante	9-82	4.331	77.234	36	857
Catalana	10-82	10.956	236.124	85	1.200
Ind. De Cat.	10-82	8.996	102.595	45	865
Ind. Medit.	10-82	3.653	45.486	37	651
Barcelona	10-82	887	10.914	21	299
Gerona	10-82	435	1.586	2	31
Alicante	10-82	2.410	26.364	50	687
Crédito Inv.	10-82	2.417	45.277	78	1.035
Simeón	12-83	3.469	44.703	33	643
Finanzas	9-85	5.903	35.582	6	144
Urquijo Un	12-84	23.342	567.377	167	3.300
Subtotal		128.367	1.946.232	1.547	24.980
Atlántico	1-83	11.403	223.126	172	3.594
Albacete	1-83	743	15.000	29	198
Alicantino C.	1-83	697	13.036	22	162
Condal	1-83	2.941	48.123	93	898
Extremadura	1-83	1.577	23.554	91	416
General	1-83	2.040	31.612	49	510
Huelva	1-83	217	2.550	19	67
Ind. Del Sur	1-83	5.553	125.467	132	997
Jerez	1-83	2.045	44.883	74	553
Latino	1-83	1.492	20.823	26	280
Murcia	1-83	977	18.306	54	267
Noroeste	1-83	4.161	58.144	109	859

Fuente: ONTIVEROS Y VALERO: "El sistema financiero" (1988).

Continuación Tabla 4. La crisis bancaria, 1977-1985

Bancos	Fecha de la crisis	Situación del banco (mill. ptas.)		Nº oficinas	Nº plantilla
		Recursos propios Total	Recursos ajenos Total		
Norte	1-83	1.955	52.374	59	535
Oeste	1-83	1.346	21.445	68	275
Peninsular	1-83	1.229	26.351	30	467
Sevilla	1-83	1.252	21.856	42	313
Toledo	1-83	542	5.114	20	85
Masaveu	1-83	1.450	9.108	9	179
Expan. Ind.	1-83	1.813	6.866	4	120
Cial. Catal.	1-83	2.114	34.440	53	480
Subtotal		45.547	802.185	1.155	11.201
País	3-80	1.925	952	1	36
Exportación	7-80	607	5.709	15	204
Rural y Med.	5-81	3.657	45.986	75	1.269
Urquijo	12-81	25.624	376.866	53	1.947
Coca	4-78	4.871	111.057	76	2.462
Inter. de Co	7-82	5.415	69.696	50	1.007
Valencia	12-85	8.079	153.721	221	1.596
Garriga No.	12-85	6.283	154.332	33	552
Ibérico	12-77	5.527	105.001	96	3.027
Subtotal		62.033	1.023.320	620	12.100
TOTAL		235.902	3.771.737	3.322	48.381
Peso relativo de la crisis sobre el sistema bancario en porcentaje		27,19	27,14	18,57	27,67

Fuente: ONTIVEROS Y VALERO: "El sistema financiero" (1988).

tando conductas temerarias e incurriendo en prácticas ilegales. Además, la crisis afloró cuando el Banco de España carecía de instrumentos legales apropiados y un equipo humano de inspección y control suficientemente capacitado para anticiparse a los problemas y abordarlos con eficiencia. El país tampoco disponía de un marco legal –derecho concursal– adecuado, que hubiese permitido hacer frente con rapidez a las situaciones de insolvencia. Además de estas razones podemos agregar, para ser exhaustivos, las enumeradas por el propio Fondo de Garantía de Depósitos: a) el incremento de los tipos de interés, especialmente desde 1977, que afectó al coste de financiación de activos no productivos; b) la excesiva competencia en la captación de pasivo por parte de los bancos de recién constitución; c) los elevados gastos de estructura de muchas entidades, con costosas inmovilizaciones superiores a las exigidas por el volumen de negocios; d) el exceso de inversiones arriesgadas y de márgenes financieros generosos; e) la concentración de riesgos; e) la existencia de prácticas contables dolosas, tratando de enmascarar situaciones dudosas, y f) los elevados gastos derivados del mantenimiento en el mercado de las acciones de las propias entidades.



Para hacer frente a la crisis se creó en noviembre de 1977 el Fondo de Garantía de Depósitos para dar cobertura a los depósitos de clientes de las entidades con problemas. Poco después, en marzo de 1978, se constituyó Corporación Bancaria SA, una sociedad instrumental para administrar las entidades en crisis intervenidas por el Banco de España. La Corporación, que gestionó el saneamiento de seis entidades, actuó hasta 1980, cuando se dotó de personalidad jurídica al Fondo de Garantía de Depósitos, con lo cual pudo asumir todo tipo de funciones. El procedimiento de actuación fue por lo general similar en todos los casos. Se iniciaba con la compra del paquete mayoritario de acciones del banco en crisis, al precio inicial de una peseta a la resultante de su posterior valoración; tras ellos se nombraba una nueva administración, con directivos procedentes de otros bancos y se procedía al saneamiento de la entidad con la ayuda del Banco de España y a la posterior venta de la entidad por la vía de la subasta pública.

El decenio de crisis bancaria dio lugar no sólo al desarrollo de los citados mecanismos institucionales precautorios, sino también a que se intensificara la tendencia -cierta ya desde hace más de cincuenta años- a la absorción, por parte de los cinco grandes bancos privados, de otros de menor importancia, enfrentados a alguna dificultad más o menos transitoria. Los casos más llamativos fueron la compra de Banca Catalana por el Banco de Vizcaya y la del Banco Urquijo por el Hispanoamericano. El nuevo ranking bancario surgido de la crisis es el que aparece en la Tabla 5. En los primeros puestos de la clasificación, con arreglo a los porcentajes de cuota de mercado, encontramos a viejos conocidos como el Central y el Vizcaya, situados a la cabeza en términos de cuota de mercado, seguidos por el Banesto, el Hispano, el Bilbao y el Santander, entidades nacidas hace casi cien años o más; a ellas se las unido otras nuevas como el Popular o March y desde luego dos poderosas instituciones de crédito extranjeras, el Citibank, el BNP y el Barclays.

Otro resultado de la crisis fue la formación de distintos grupos bancarios liderados por los principales establecimientos del país. La Tabla 6 recoge este agrupamiento a las entidades anteriormente citadas: Banesto, Central, Hispano, Bilbao, Vizcaya, Santander y también ahora el Popular.

En 1985 cuando puede darse por cerrada la crisis bancaria, el sistema financiero español, tras un largo recorrido, se ha transformado de forma radical: frente a la estructura escasamente diversificada de 1900, compuesta por bancos, cajas de ahorros, algunas pocas compañías de seguros y un raquítico

Tabla 5. Ranking bancario en España en 1986

	Cuota de mercado	Núm de oficinas
1 Central	11,6	2.783
2 Vizcaya	11,2	1.718
3 Banesto	10,0	2.689
4 Hispano	10,0	1.693
5 Bilbao	9,5	1.628
6 Santander	8,4	1.477
7 Exterior	7,7	651
8 Popular	6,0	1.596
9 March	1,5	251
10 Citibank	1,3	89
11 BNP	1,1	48
12 Barclays	1,1	77
13 Aragones	1,0	244
14 Arabe Español	0,7	32
15 Herrero	0,7	159

Fuente: ONTIVEROS y VALERO: "El sistema financiero" (1988).

Tabla 6. Grupos bancarios españoles en 1986

Grupo Banesto (14 bancos)	Grupo Central (8 bancos)	Grupo Hispano (6 bancos)	Grupo Bilbao (9 bancos)
<ul style="list-style-type: none"> • Español de Crédito • Madrid • Desarrollo Económico Español • Vitoria • Abel Matutes Torres-Blanco de Ibiza • General • Peninsular • Albacete • Alicantino de Comercio 	<ul style="list-style-type: none"> • Central • Fomento • Valencia • Granada • Internacional de Comercio • Crédito e Inversiones • Noroeste • Sevilla 	<ul style="list-style-type: none"> • Hispano Americano • Urquijo-Unión • Mercantil de Tarragona • Hispano Industrial • Jerez • Norte 	<ul style="list-style-type: none"> • Bilbao • Industrial de Bilbao • Más Sardá • Comercio • Promoción de Negocios • Huesca • Oeste • Extremadura • Latino

Fuente: ONTIVEROS y VALERO: "El sistema financiero" (1988).

mercado de valores, en 1986, año del ingreso de España en la entonces Comunidad Económica Europea, encontramos un sector incomparablemente más complejo, con bancos comerciales e industriales, cajas de ahorros, entidades oficiales de crédito, sociedades mediadoras en el mercado de dinero, entidades de financiación de ventas a plazo, cooperativas de crédito, entidades de arrendamiento financiero, entidades de *factoring*, entidades de financiación, sociedades de garantía recíproca, sociedades de crédito hipotecario, sociedades de inversión, fondos de inversión, entidades de capitalización, compañías de seguros y bolsas de valores. Ciertamente no todos los vestigios de 1900 han desaparecido, pues, como entonces, el sistema financiero sigue girando en torno a esos mismos bancos que, con vocación universal, nacieron a mediados del siglo XIX y principios del XX. Pero en 1986, cuando sonó la hora de la incorporación plena a las instituciones europeas, la industria financiera española estaba más preparada que lo estaba en 1962 o incluso en 1977, antes de la crisis. De hecho, esta última permitió un saneamiento a fondo del sector y facilitó el aumento de tamaño de algunas entidades. Empero, el sistema aún adolecía de algunos problemas importantes: uno de ellos era precisamente de dimensión, pues la de los bancos españoles aún quedaba lejos de la dimensión de los principales establecimientos de Europa, América o Japón. Además, acostumbrados durante muchos años a operar en un entorno regulado y protegido, carecían de la agilidad para operar con desenvoltura en los mercados exteriores. La agenda de reformas y cambios estaba, por tanto, todavía abierta. Será precisamente a partir de 1986, justo al término de nuestro relato, cuando van a sucederse nuevos acontecimientos, como el acelerado proceso de integración en Europa, la apertura de los mercados y la globalización de la economía mundial, que van a empujar las transformaciones registradas por la industria financiera española en los dos últimos decenios.



Bibliografía

- BBVA (2003): *La banca en España en el período de entreguerras, 1920-1935* (Autor: José Víctor Arroyo), Archivo Histórico BBVA.
- CANOSA, R. (1945): *Un siglo de banca privada en España, 1845-1945*, Nuevas Gráficas SA.
- CONSEJO SUPERIOR BANCARIO (1973): *Un cuarto de siglo de banca privada, 1947-1972*, CSB.
- CUERVO GARCÍA, A. (1988): *Las crisis bancarias en España, 1977-1985*, Editorial Ariel.
- FAUS MOMPART, ESTEBAN M. (2001): *Regulación y desregulación. Notas para la historia de la banca española*, Ediciones Península.
- GARCÍA LÓPEZ, A. (1999): *Una historia de la banca española*, Lex-Nova.
- GIL, G. (1986): *El sistema financiero español*. Banco de España, Estudios Económicos, 29.
- LÓPEZ YEPES, J. (1973): *Historia urgente de las Cajas de Ahorros y Montes de Piedad en España*, Confederación Española de Cajas de Ahorros.
- MARTÍN ACEÑA, P (1985): "Desarrollo y modernización del sistema financiero, 1844-1935", en N. Sánchez Albornoz (ed), *La modernización económica de España*, Alianza Editorial.
- MARTÍN ACEÑA, P. y M. TITOS MARTÍNEZ (1999): *El sistema financiero en España. Una síntesis histórica*, Universidad de Granada.
- MARTÍN ACEÑA, P. y M.A. PONS BRIAS (1994): "Spanish banking after the civil war, 1940-1962", *Financial History Review*, 1.
- MARTÍN ACEÑA, P. y M.A. PONS BRIAS (1996): "Estructura y rentabilidad de las empresas financieras en España, 1874-1975", F. COMÍN y P. MARTÍN ACEÑA (eds), *La empresa en la historia de España*, Editorial Civitas.
- ONTIVEROS, E. Y F.J. VALERO (1988): "El sistema financiero. Instituciones y funcionamiento", en J.L.GARCÍA DELGADO (ed.), *España, Economía*, Espasa-Calpe.
- PÉREZ ARMIÑÁN, G. (1980): *Legislación bancaria española*, Banco de España.
- PONS BRIAS, M. A. (2002): *Regulating Spanish Banking, 1939-1975*, Ashgate Publishing Ltd.

- PRADOS ARRARTE, J. (1958): *El sistema bancario español*, Editorial Aguilar.
- RIDRUEJO, E. (1954): “El sistema bancario español”, *Moneda y Crédito*, 51.
- ROS PÉREZ, F. (1996): *Las cajas de ahorros en España: evolución y régimen jurídico*, Universidad de Murcia.
- SARDÁ, J. (1970): “El Banco de España entre 1929-1962”, en el *Banco de España. Una historia económica*, Banco de España.
- SARDÁ, J. (1987): *Escritos*, Banco de España.
- TEDDE DE LORCA, P (1974): “La banca privada española durante la Restauración, 1874-1914”, G. TORTELLA (dir.), *La banca española en la Restauración*, Banco de España.
- TEDDE DE LORCA, P (1988): “El sector financiero”, *Enciclopedia de Historia de España. I. Economía. Sociedad*, Alianza Editorial.
- TITOS MARTÍNEZ, M. (1991): “La respuesta histórica de las cajas de ahorros a las demandas de la sociedad española”, *Papeles de Economía Española*, 46.
- TORRERO MAÑAS, A. (1982): *Tendencias del sistema financiero español*. H. Blume.
- TORTELLA CASARES, G. (1970): “La evolución del sistema financiero español de 1856 a 1868” en *Ensayos de la economía española a mediados del siglo XIX*, Editorial Ariel.
- TORTELLA CASARES, G. (1970): “El Banco de España entre 1829 y 1929”, en el *Banco de España. Una historia económica*, Banco de España.